



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 213-2022-MPCP

Pucallpa, 10 de mayo de 2022.

### VISTOS:

El Expediente Externo n.º **11197-2021**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **MARLENE LIMA GARCIA Y MANUEL ALBERTO VIA MALPARTIDA**. y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **53748-2021** del 18 de octubre del 2021, los recurrente **MARLENE LIMA GARCIA Y MANUEL ALBERTO VIA MALPARTIDA** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 15ª de la Mz. n.º 268 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 02).
- Recibos de Caja n.º 010-0000049621 de fecha 13/03/2014 (folio 01), n.º 050-0000039748 de fecha 02/06/2014, n.º 010-0000056323 de fecha 18/08/2014, n.º 086-0000015675 de fecha 12/05/2015, n.º 086-0000023352 de fecha 30/10/2015 (folios 25), n.º 108-0000004080 de fecha 19/07/2016, n.º 112-000001069 de fecha 15/08/2016, n.º 086-0000034110 de fecha 19/09/2016, n.º 118-0000000016 de fecha 06/03/2017 (folios 29), n.º 125-0000014607 de fecha 07/06/2018, n.º 113-0000015530 de fecha 26/06/2018, n.º 086-0000059105 de fecha 05/09/2018, n.º 117-0000030615 de fecha 25/02/2020 (folios 34), n.º 143-0000008427 de fecha 13/10/2020, n.º 141-0000021280 de fecha 18/09/2020, n.º 086-0000098612 de fecha 14/12/2020, n.º 086-0000097160 de fecha 17/11/2020 (folios 58), n.º 141-0000026319 de fecha 16/02/2021, n.º 144-0000003178 de fecha 11/01/2021 (folios 59) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia Simple de Documento Nacional de Identidad (folios 39).
- Copia Fedateada de Constancia de Posesión n.º 067-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 19/04/2021 (folios 40).
- Copia Fedateada de Empadronamiento n.º 0116-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 19/04/2021 (41).
- Copia Fedateada de Recibo n.º 0144-0000007303 de fecha 08/04/2021 por concepto de arbitrios municipales (folios 43).
- Copia Fedateada de Declaración Jurada de Autovaluo del año 2021 (folios 44-45).
- Copia Certificada de la Partida Electrónica n.º 11096124 del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa (folios 46).
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en formato original (folios 47).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 42).

Que, mediante **Informe N° 115-2014-MPCP-GAT-SGCAT-BLDAC de fecha 31 de marzo de 2014**, la técnica de campo (Bedy Liz Del Águila Castro), de la Sub Gerencia de Catastro da cuenta qué efectuada la inspección ocular, se pudo constatar que en el lote n.º 15A de la Mz. 268, los señores **MARLENE LIMA GARCIA y MANUEL ALBERTO VIA MALPARTIDA**, tienen construido una vivienda de material semi noble, con puertas y ventanas de fierro, piso de cemento, siendo que el Lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM-R4)** con los siguientes linderos y áreas perimétricas:



### Linderos:

Por el Frente : 05.00 ml. con el Jr. Lima.  
Por la Derecha : 30.95 ml. Con el Lote n.º 15B  
Por la Izquierda : 30.95 ml. con el Lote n.º 16  
Por el Fondo : 05.00 ml. con el Lotes n.º 18  
Perímetro : 71.90 ml.  
Área : 154.75 m<sup>2</sup>



Que, mediante Informe n.º 139-2021-MPCP-GSAT-SGCAT-SGCR de fecha 16 de febrero 2021, la Sub Gerencia de Control y Recaudación adscrita a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, indica que los administrados han cumplido con abonar la totalidad de pago respecto al valor de su terreno, ello en mérito al Convenio de Fraccionamiento n.º 2756-2020 y los recibos de pago que se detallan a continuación: Recibos de pagos n.º 050-0000039748 de fecha 02/06/2014, n.º 010-0000056323 de fecha 18/08/2014, n.º 086-0000015675 de fecha 12/05/2015, n.º 086-0000023352 de fecha 30/10/2015, n.º 108-0000004080 de fecha 19/07/2016, n.º 112-0000001069 de fecha 15/08/2016, n.º 086-0000034110 de fecha 19/09/2016, n.º 118-0000000016 de fecha 06/03/2017, n.º 125-0000014607 de fecha 07/06/2018, n.º 113-0000015530 de fecha 26/06/2018, n.º 086-0000059105 de fecha 05/09/2018, n.º 117-0000030615 de fecha 25/02/2020, n.º 143-0000008427 de fecha 13/10/2020, n.º 141-0000021280 de fecha 18/09/2020, n.º 086-0000098612 de fecha 14/12/2020, n.º 086-0000097160 de fecha 17/11/2020, n.º 141-0000026319 de fecha 16/02/2021, n.º 144-0000003178 de fecha 11/01/2021.

Que, siguiendo el hilo discursivo y estando las liquidaciones y recibos de pago descritos en el párrafo anterior, se tiene que el valor total del terreno asciende a la suma de S/ 6,765.00 (Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).



Que, mediante Dictamen n.º 027-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 28 de abril de 2022 (folios 85-86), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 15A de la manzana n.º 268 del Plano Regulator de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2022 de fecha 06 de mayo de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 069-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los ciudadanos MARLENE LIMA GARCIA y MANUEL ALBERTO VIA MALPARTIDA;



Que, conforme a los alcances establecidos en el D.S. n.º 004-85-VC - Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, el artículo 14º inciso b) señala lo siguiente: "**La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento**", regulación que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del mismo dispositivo legal, en el que se prevé: "**Las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública**";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "**Los concejos municipales**

**ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)**"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 069-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 009-2022 del 06 de abril de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno n.°15A de la manzana n.° 268 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los ciudadanos **MARLENE LIMA GARCIA** y **MANUEL ALBERTO VIA MALPARTIDA**, lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

|                  |                                 |
|------------------|---------------------------------|
| Por el Frente    | : 05.00 ml. con el Jr. Lima.    |
| Por la Derecha   | : 30.95 ml. Con el Lote n.° 15B |
| Por la Izquierda | : 30.95 ml. con el Lote n.° 16  |
| Por el Fondo     | : 05.00 ml. con el Lotes n.° 18 |
| Perímetro        | : 71.90 ml.                     |
| Área             | : 154.75 m <sup>2</sup>         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde Provincial